

1. Datos generales del Fondo

- a) **Fondo Mutuo y Series:** Blum Capital Global Fondo Mutuo, Series I, A y B.
- b) **Tipo:** Fondo Flexible – Dólares americanos.
- c) **Sociedad Administradora:** Blum SAF S.A. (en adelante, “La Administradora”)
- d) **Custodio:** Banco de Crédito del Perú.
- e) **Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2. Inversiones del Fondo

a) **Objetivo de Inversión:**

El objetivo de Blum Capital Global Fondo Mutuo (en adelante “el Fondo”) es lograr un retorno no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para lograrlo, la Administradora podrá invertir indistintamente en diversos activos financieros como acciones representativas del capital, fondos mutuos, fondos de inversión, Exchange Traded Funds (ETFs), instrumentos con rendimiento estructurado, instrumentos de renta fija de largo y corto plazo, instrumentos derivados con fines de cobertura, entre otros.

Como mínimo el 60% del activo total del Fondo se invertirá en acciones representativas del capital, fondos mutuos, fondos de inversión y ETFs que a su vez invierten principalmente en instrumentos de participación. Las inversiones se realizarán principalmente en el extranjero (70% como mínimo), según se contempla en la política de inversiones.

El Fondo podrá invertir en valores que no coticen en un mercado organizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez.

De acuerdo con la política de inversiones, hasta un 30% del activo total del Fondo se puede invertir localmente en instrumentos de deuda de largo y corto plazo. Las inversiones de largo plazo podrán efectuarse en instrumentos que cuenten con una clasificación local desde AAA hasta A-. Asimismo, las inversiones de corto plazo podrán efectuarse en instrumentos con clasificación de riesgo igual o superior a CP2.

Con relación a la inversión en instrumentos de deuda de largo plazo en el mercado internacional, el Fondo podrá invertir en instrumentos con calificación internacional desde AAA a B- hasta un 40% del activo total del Fondo; de igual forma, podrá invertir en instrumentos de deuda de corto plazo con clasificación de riesgo desde CP1 a CP3 hasta un 40% del activo total del Fondo. El Fondo también invierte en instrumentos sin clasificación.

La selección de mercados, emisores, estrategias y monedas se hará de acuerdo a la evaluación que el Comité de Inversiones realice respecto a la coyuntura de tasas de interés, valorización de distintos sectores económicos y estilos de inversión tales como “value” y “growth” y las perspectivas de la economía global, entre otros factores. En términos geográficos, el portafolio estará expuesto tanto a mercados desarrollados como emergentes. El Fondo estará denominado en dólares americanos, pero los fondos y ETFs que componen el portafolio podrán estar denominados en monedas distintas al dólar americano.

El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será del 10% con relación al patrimonio neto del Fondo y con fines de atención de rescates. Se realizarán operaciones con derivados con fines de cobertura.

b) Política de inversiones:

Política de Inversiones	%	%
	Mínimo sobre el activo total del Fondo	Máximo sobre el activo total del Fondo
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	60%	100%
Acciones representativas del capital	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	100%
Instrumentos representativos de deudas y pasivos	0%	40%
Cuotas de Fondos mutuos	0%	40%
Cuotas de Fondos de inversión	0%	40%
Exchange Traded Funds (ETFs)	0%	40%
Bonos	0%	40%
Instrumentos con rendimiento estructurado ¹	0%	40%
Según Moneda²		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	30%
Inversiones en el mercado extranjero	70%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local³		
Largo plazo		
Categoría AAA hasta A-	0%	30%
Corto plazo		
Categoría CP1 a CP2	0%	30%
Entidades Financieras		
Desde A+ a B-	0%	30%
Internacional		
Largo plazo		
Desde AAA a B-	0%	40%

¹ Comprende instrumentos cuyo rendimiento depende de alguno de los siguientes componentes: representativos de participación o de deuda, índices financieros, opciones, futuros u otros instrumentos derivados, materias primas u otros activos no financieros.

² Se considera la posición neta de coberturas cambiarias.

³ De ocurrir una reducción en la clasificación de riesgo de instrumentos de deuda del mercado local, se generaría un exceso de inversión cuya regularización se efectuará conforme a lo previsto en el Reglamento.

Corto plazo		
Desde CPI a CP3	0%	40%
Estado Peruano		
Instrumentos emitidos por el BCRP	0%	30%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	30%
Sin Clasificación ⁴	0%	100%
Instrumentos derivados		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	50%
Forwards a moneda distinta del valor cuota	0%	50%

c) Indicador de comparación de rendimientos:

El indicador de comparación de rendimientos del Fondo estará compuesto en un 65% por la evolución del iShares MSCI ACWI UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: SSAC), este ETF sigue el rendimiento de un índice compuesto por empresas de países de mercados desarrollados y emergentes de todo el mundo. El comportamiento puede ser consultado en la siguiente dirección: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/products/251850/ishares-msci-acwi-ucits-etf>.

El restante 35% será la evolución del iShares US Aggregate Bond UCITS ETF, Clase Acumulativa (Ticker: IUAA), este ETF pretende replicar la rentabilidad de un índice compuesto por bonos titulizados y corporativos, relacionado con gobiernos y gubernamentales con grado de inversión denominados en dólares estadounidenses. El comportamiento puede ser consultado en la siguiente dirección: [https://www.blackrock.com/es/profesionales/productos/287339/ishares-us-aggregate-bond-ucits-etf-usd-\(acc\)-fund](https://www.blackrock.com/es/profesionales/productos/287339/ishares-us-aggregate-bond-ucits-etf-usd-(acc)-fund)

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos.

La comparación entre el desempeño del Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al partícipe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.

3. Comisiones y gastos del Fondo:

a) Gastos a cargo del Partícipe:

Serie I:

Comisión de suscripción: La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, La Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de rescate: La Administradora no cobrará comisión de rescate.

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por

⁴ Los instrumentos sin clasificación en los que se podrá invertir incluyen acciones, fondos de inversión, fondos mutuos y ETFs.



realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

Serie A

Comisión de suscripción: La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de rescate: La Administradora no cobrará comisión de rescate.

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

Serie B

Comisión de suscripción: La Administradora podrá cobrar a los partícipes una comisión de suscripción de hasta 2% de su aporte, más el IGV correspondiente y demás tributos aplicables. Actualmente, no se cobra dicha comisión de suscripción, sin embargo, la Administradora podrá activar este cobro dentro de dicho rango, bastando para ello una notificación a los partícipes a través del estado de cuenta y en la página web (www.miblum.com), con una anticipación no menor a 15 días útiles para que entre en vigencia los cambios.

Comisión de rescate: La Administradora no cobrará comisión de rescate.

Comisión por transferencias y traspasos de cuotas de participación: La Administradora no aplicará comisión por transferencias ni traspasos de cuotas de participación.

Gastos por transferencias interbancarias: Cuando el pago del rescate se realice a través de una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos adicionales generados por realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

Emisión de Certificados de Participación: No se cobrará costo alguno.

b) Gastos a cargo del Fondo:

Serie I:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra La Administradora actualmente es de 1,0% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las

operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

Serie A:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1,2% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre- cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

Serie B:

Comisión unificada del Fondo: La comisión que cobra la Administradora actualmente es de 1,4% nominal anual (en base a 360 días) del patrimonio administrado por el Fondo (patrimonio neto de pre-cierre), más el IGV. Dicha comisión incluye la contribución a la SMV, la cual será asumida por la Administradora.

La comisión unificada devengará diariamente y se cobrará una vez al mes. La comisión unificada podrá ser entre 0,2% y 3,0% anual (en base 360 días), más el IGV. En el eventual caso de un cambio en la comisión dentro de dicho rango, se procederá según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y se notificará a los partícipes a través del estado de cuenta con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

Comisiones por operaciones de inversión: Estos gastos, que incluyen comisiones de agentes de intermediación, de las Bolsas de Valores, CAVALI, de entidades de compensación y liquidación, así como otros conceptos de similar naturaleza que correspondan a las operaciones de inversión del Fondo (tales como transferencias interbancarias, mantenimiento de cuentas, tasas, contribuciones e impuestos y otras de similar naturaleza) estarán dentro de

los estándares de los respectivos mercados.

Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor del patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.

Estos gastos no podrán exceder el 4%, más IGV, del monto total negociado por operación, tanto en el mercado local como extranjero. A su vez, los gastos de operaciones de inversión no podrán exceder el 4%, más el IGV, del patrimonio neto del Fondo en un ejercicio determinado.

c) Gastos a Cargo de la Administradora:

La contribución por supervisión del Fondo a la SMV es asumida por la Administradora. Cualquier otro gasto no previsto en los Anexos del Reglamento de Participación será asumido por la Administradora.

4. Otros aspectos particulares del Fondo.

a) Suscripción mínima, permanencia y rescate:

Suscripción Mínima:	Serie I: USD 1,000,000
	Serie A: USD 100,000
	Serie B: USD 10
Monto Mínimo de Suscripción Adicional:	Serie I: USD 1
	Serie A: USD 1
	Serie B: USD 1
Monto Mínimo de Permanencia:	Serie I: USD 900,000
	Serie A: USD 90,000
	Serie B: USD 8
Monto Mínimo de Rescate:	Serie I: USD 100
	Serie A: USD 100
	Serie B: 8
Plazo mínimo de permanencia:	Serie I: No aplica
	Serie A: No aplica
	Serie B: No aplica

b) Hora de Corte:

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 14:00 hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas y se inicia a la hora de corte.

c) Asignación del Valor Cuota:

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate	Día de asignación de valor cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes

d) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5 p.m. Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales, podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de la página web www.miblum.com y su aplicativo móvil, durante las 24 horas de lunes a domingo.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día útil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día útil siguiente de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

e) Plazo para el pago de rescates:

El pago se efectuará hasta el segundo día útil (T+2), luego de asignado el valor cuota.

Día en el que se solicita el rescate	Día de asignación de valor cuota (T)	Día del pago del rescate (T+2)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

f) Rescates significativos:

Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día, el plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

g) Agente colocador: La Administradora.

5. Otros aspectos relevantes del Fondo:

- a) **Moneda del fondo mutuo:** Dólar Americano.
- b) **Valor Inicial de las cuotas de colocación:** US\$ 10.00 Dólares americanos.
- c) **Suscripciones programadas:** Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- d) **Rescates programados:** Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.

- e) **Comunicación de etapa operativa:** Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del fondo.

La información contenida en este Anexo del Reglamento de Participación corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Prospecto Simplificado y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de La Administradora ubicadas en Av. Mariscal La Mar N° 662, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.miblum.com. Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.smv.gob.pe.

6. Factores de riesgo.

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

- a) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del Fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- b) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del Fondo.
- c) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del Fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- d) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- e) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- f) **Riesgo de mercado:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo y en el valor cuota como consecuencia de cambios en las condiciones del mercado.
- g) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- h) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del Fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del Fondo.
- i) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del Fondo.
- j) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del Fondo



proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.

- k) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.